Proceso: ABREVIADO - RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS.

Radicado: 2011-00173-00.

Demandante: DIÓGENES LOBO CELIS Demandado: DANIEL ALFONSO LINARES GONZÁLEZ.

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca-Arauca, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: ABREVIADO - RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS(

MEDIDAS)

Radicado: 2011-00173-00.

Demandante: DIÓGENES LOBO CELIS.

Demandado: DANIEL ALFONSO LINARES GONZÁLEZ.

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se dispone:

**PRIMERO: ESTÉSE** a lo resuelto en el auto de esta misma fecha por medio del cual se declaro impedimento.

**SEGUNDO: REQUERIR** al sustanciador del despacho GARY CARRERO PARALES que en lo posible cumpla con los términos expuestos y haga con calidad los proyectos debido a que la fecha quedo mal, según en su manual de funciones máxime de reiterarlo en las Circulares 001, 002 y 003 DEL 2022¹ so pena que se le pueda iniciar un incidente de imposición de multa por no obedecer lo impartido por el titular y las demás acciones a que hubiere lugar. Las partes si lo desean pueden presentar el memorial respectivo.

**TERCERO: REQUERIR** a la secretaria del despacho KELLY AYARITH RINCON JAIMES cumpla con los términos de los procesos<sup>2</sup> y los expuestos al subir los memoriales al despacho en los términos del artículo 109 del CGP<sup>3</sup> en su manual de funciones máxime de reiterarlo en las CIRCULARES 003 y 005 del año 2021 so pena que se le pueda iniciar un incidente de imposición de multa por no obedecer lo impartido por el titular y las demás acciones a que hubiere lugar. Las partes si lo desean pueden presentar el memorial respectivo.

<sup>4. 1.</sup> Proyectar las providencias de sustanciación en los procesos ordinarios los cuales entregara en el término de cuatro

días a partir de la fecha ingreso al despacho al juez para su correspondiente firma mediante oficio.

2. Proyectar las providencias dé interlocutorias en los procesos ordinarios los cuales entregara en el término de siete días al juez a partir de la fecha ingreso al despacho al juez para su correspondiente firma mediante oficio

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> 11. Efectuar el control de términos de todos los procesos., elaborando las constancias de ejecutoria, de términos y de notificaciones incluyendo la del artículo 121 del CGP de perdida de competencia. Las anotaciones inclusive si el memorial entra o no al despacho. Situación que deben quedar no solo en físico sino el sistema digital del juzgado

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Ingresar inmediatamente al despacho del juez los expedientes y demás asuntos en los que deba dictarse providencia, con el correspondiente informe secretaria bien redactado para crear antesala a la sustanciación, así como las demás peticiones que tengan como destinatario a los jueces, sin que sea necesaria petición de parte. Cuando un memorial no sea necesario subirlo al despacho deberá anotarlo tanto en el sistema de web del juzgado como en el proceso

Proceso: ABREVIADO - RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS.

Radicado: 2011-00173-00.

Demandante: DIÓGENES LOBO CELIS Demandado: DANIEL ALFONSO LINARES GONZÁLEZ.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

## JAIME POVEDA ORTIGOZA JUEZ A.S. Nº 031.

Revisó: K.A.R.J. Proyectó: G.D.C.P.

Firmado Por:
Jaime Poveda Ortigoza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85d0bffaf9bc600c2430ed15753c71288e20ee0047d3e0c5898f8c49c39e5505**Documento generado en 24/02/2023 03:50:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica